GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA ESTADOS DE LA BECA VOCACIÓN DE PROFESOR" A ESTUDIANTES QUE INDICA, PARA EL MES DE ABRIL DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 06 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-01391/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; la Resolución Exenta N° 672 del 28 de febrero del 2024 que modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N°771 de 2023, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; la Resolución Exenta N° 6353 del 07 de diciembre del 2023 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 1 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución exenta N° 1.135 de fecha 16 de abril del 2024, que aprueba modificaciones a la resolución N° 6.353 que aprueba el Manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación; en el Decreto Supremo N°142 del año 2022 del Ministerio Educación que nombra a la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y en la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez comprende el Beneficio Beca Vocación de Profesor.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M$ 310.877.359, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3.- Que, con fecha 28 de febrero de 2024, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 672, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".

4. Que, la citada Resolución establece en su párrafo cuarto, denominado "La Beca Vocación del Profesor", artículo 14 "Descripción del Beneficio", lo siguiente: "La Beca Vocación del Profesor, en adelante BVP, consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los (as) estudiantes que hayan sido beneficiados (as) con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) mayor o 1 igual a 800, según lo dispuesto en el título XIX denominado "Artículos transitorios" del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior".

5. Que, en el mismo párrafo cuarto de la norma antes citada, en su artículo 15, se describen cada uno de los requisitos exigidos para la asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

6. Que, el aludido artículo 15 regula a su vez los requisitos de renovación de BVP, prescribiendo que dicho beneficio estará condicionado a que los postulantes cumplan las siguientes exigencias: Estar incluido (a) como beneficiario (a) en la última resolución de asignación dictada por JUNAEB

durante el año académico anterior; Estar matriculado (a) en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado; Haber obtenido la Beca de Arancel Vocación de Profesor entregada por el Ministerio de Educación.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2024, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 6353 del 07 de diciembre del 2023.

8.- Que, a su vez, el Manual de Asignación de beneficios, establece en su Título 4 la "Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias" y, en particular, en el Subtítulo 4.12 la "Beca Vocación del Profesor", se detallan los requisitos y documentación exigida a aquellos estudiantes que deseen postular y/o renovar la beca.

9.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la renovación de beneficios, con el objeto de determinar la asignación de la Beca para este período, según la base de datos de matrícula unificada al mes de marzo de 2024, se llevó a cabo el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondientes.

10. Que, dicho trabajo consta en documento Minuta de Asignación de Becas BVP, abril de 2024, conforme se indica en la parte resolutiva de este acto.

11. Que, la individualización de los estudiantes se contiene en archivo digital adjunto al presente acto administrativo.

12. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes renovantes de la Beca Vocación del Profesor para el año 2024, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE, al mes de abril de 2024, los estados de la Beca Vocación de Profesor a los estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en soporte digital adjunto al presente acto administrativo. respecto de los cuales se acreditó -a través de las instituciones de educación superior (IES)- el cumplimiento de los respectivos requisitos, conforme lo siguiente:

Estado	Postulantes	Renovantes	N° Total
Becado		123	123
Suspensión Anual		1	1
Total			**124**

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Renovación Beca Vocación de Profesor, de abril de 2024, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.
2. Archivo digital que contiene nómina en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, renovantes de la Beca Vocación de Profesor, al mes de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a los estudiantes individualizados en los anexos respectivos a través del portal web de JUNAEB en el banner de Resultados de Becas JUNAEB", cuya dirección es https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en" Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General

Anexos

[redacted]

VVM/RMC/ACM/DSC/JOG/LAS

Distribución:

Gabinete
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento Jurídico
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Auditoría Interna

[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Abril, 2024

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca Vocación de Profesor			
Fecha asignación	Abril 2024			
Modalidad de Asignación	**Postulantes**	**No aplica**	**Renovantes**	**X**
Niveles Educacionales	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

a) Ley de Presupuestos N°21.640 del 18 de diciembre del 2023. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 252, Denominaciones: Becas de Mantención para Educación Superior, Glosa: 08, Moneda Nacional: Miles de M$ 310.877.359

b) Resolución Exenta N° 672 del 28 de Febrero del 2024 que modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N°771 de 2023, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior.

c) Resolución Exenta N° 6353 del 07 de diciembre del 2023 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2024.

d) Resolución Exenta N° DN-01135/2024 del 16 de Abril de 2024, que aprueba modificaciones a la Resolución N° DN-06353/2023, que aprueba manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación. Aprueba texto refundido y ordena publicación.

e) Circular N°01 de 11 de Enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que Informa distribución de inversión regional y coberturas 2024 de transferencias corrientes y transferencias de capital.

f) Memorándum Nº062 del 10 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que establece Instrucción de Trabajo proceso de asignación de becas 2024.

g) Memorándum Nº218 del 30 de enero de 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias.

h) Memorándum Nº198 del 26 de enero de 2024 Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendario de pago de becas para el primer semestre del año 2024.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1 Bases de datos utilizadas:

En relación con las bases de datos utilizada y el sistema informático, es importante considerar que los sistemas informáticos requieren de actualización, pues no reflejan toda la información.

Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos Externas	Descripción	Fecha

REG_CIVIL_RESP_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de digito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos y fecha de defunción.	17/04/2024
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	14/02/2024
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito "calidad alumno regular", las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	18/04/2024
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de LA oferta de carreras del proceso de admisión 2022 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	14/02/2024

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
SNAPSHOT ESTADÍSTICAS SINAB 3	Registro de estadísticas generales de los formularios atingente al proceso de postulación y renovación de estudiantes según las distintas becas.	22-04-2024

3.2 Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación de beneficios o Manual de Orientaciones Técnicas para la Beca de Alimentación para la Educación Superior.

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

Antecedentes:

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Abril, 2024

a) Cobertura programada Beca **Vocación de Profesor** Educación Superior**: 682**

Sanción mes en curso: A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

4.2 Beca Vocación de Profesor **postulantes y renovantes Educación Superior.**

Estado	Postulantes	Renovantes	N° Total
Becado		123	123
Suspensión Anual		1	1
Total			**124**

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:

- **Resumen Cambios Estado**: detalla el total de cambios de estados del mes de Abril.
- **Hojas por cada Estado**: una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.